RESOLUCION N° 8623/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA APOLO 11 S.R.L; PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA POR VÍA DE CONTRATACION DIRECTA"

Asunción, 24 de abril de 2012.

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de publicidad y propaganda para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a favor de la Firma APOLO 11 S.R.L habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2012, consta en Acta N° 426/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por **Contratación Directa para la provisión de servicio de publicidad y propaganda** para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, a la firma **APOLO 11 S.R.L**, el llamado por Contratación Directa para la provisión de servicio de publicidad y propaganda; por un monto mínimo de Gs. 57.986.131 (Guaraníes cincuenta y siete millones novecientos ochenta y seis mil ciento treinta y uno) y por un monto máximo de Gs. 115.972.263 (Guaraníes ciento quince millones novecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y tres) Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2– Programa de Acción, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 ----------

ART. 2° **AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e impular el pago en el Rubro 260 ----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP